

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

19184 ACUERDO de 27 de julio de 1998, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva por los mercados organizados de derivados radicados en Estados miembros de la OCDE.

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 27 de julio de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

«Verificar que, con carácter general, en los mercados organizados de derivados radicados en Estados miembros de la OCDE, concurren las características a que se refiere la letra c) del número 1 del artículo 17 del Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre (funcionamiento regular, reconocido y abierto al público). Esta verificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el apartado b) del número 3 del artículo 17 antes citado.»

Madrid, 27 de julio de 1998.—El Presidente, Juan Fernández-Armesto.

19185 CIRCULAR 2/1998, de 27 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre requerimientos de información estadística a las instituciones de inversión colectiva de la Unión Monetaria Europea.

El Banco Central Europeo requiere a los bancos centrales de los países cuyas divisas se integrarán en el euro la remisión periódica de determinada información estadística, necesaria para el cumplimiento de sus funciones. La información solicitada se refiere a las instituciones financieras monetarias, entre las cuales se encuentran determinadas instituciones de inversión colectiva (las incluidas en la lista de Fondos del Mercado Monetario referida a diciembre de 1997 y publicada por el Instituto Monetario Europeo en abril de 1998), cuya supervisión en España está atribuida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, según lo previsto en el artículo 31 de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva.

El artículo 90 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores establece la obligación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del Banco de España de suministrarse mutuamente toda clase de informaciones susceptibles de contribuir al adecuado desarrollo de las actividades cuya supervisión última sea responsabilidad de cada una de ellas.

Por su parte, el artículo 8.5 de la precitada Ley 46/1984 obliga a las instituciones de inversión colectiva a facilitar la información que les sea requerida por la Administración al objeto de facilitar su control. En desarrollo de ello, el Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, habilita

en su artículo 10.5 a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a recabar de las Instituciones de Inversión Colectiva la información adicional que estime necesaria en orden al cumplimiento de sus competencias.

Finalmente debe destacarse que la correcta remisión de la información dentro de los plazos establecidos es de trascendental importancia para el adecuado desarrollo de las competencias del Banco Central Europeo. Por ello, entre las facultades que tiene atribuidas dicho organismo se encuentra la de imponer multas o pagos periódicos coercitivos a las entidades que incumplan las obligaciones de información que establezca.

Por todo ello, y en virtud de las habilitaciones citadas, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 27 de julio de 1998 ha dispuesto:

Norma primera. *Ámbito de aplicación.*—La presente Circular será de aplicación a todos los Fondos de Inversión en Activos del Mercado Monetario (FIAMM) inscritos en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a aquellos Fondos de Inversión Mobiliaria (FIM) y Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Variable (SIMCAV) que en cada momento se encuentren incluidos en la lista de instituciones financieras monetarias publicada por el Instituto Monetario Europeo (o el Banco Central Europeo).

Norma segunda. *Estados reservados relativos a los requerimientos estadísticos de la Unión Monetaria Europea.*

1. Las instituciones de inversión colectiva incluidas en el ámbito de aplicación de esta Circular deberán remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la información de carácter reservado que a continuación se detalla referida al último día del período señalado, en los plazos previstos y de acuerdo con los modelos que figuran en el anexo de esta Circular.

Estado: UM1. Denominación: Balance resumido. Periodicidad: Mensual. Plazo máximo de presentación: Día 10 mes siguiente.

Estado: UM2. Denominación: Clasificación sectorial de emisores. Periodicidad: Trimestral. Plazo máximo de presentación: Día 20 mes siguiente.

Estado: UM3. Denominación: Clasificación de activos por países. Periodicidad: Trimestral. Plazo máximo de presentación: Día 20 mes siguiente.

Estado: UM4. Denominación: Clasificación de activos por monedas. Periodicidad: Trimestral. Plazo máximo de presentación: Día 20 mes siguiente.

2. La presentación de los estados reservados deberá hacerse en soporte informático y de acuerdo con los requerimientos técnicos que establezca la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La información deberá suscribirse por persona que posea facultades para ello de la sociedad gestora o de la SIMCAV.

Norma tercera. *Incumplimiento de la obligación de informar.*—La falta de remisión de la información requerida en la presente Circular, o su envío fuera del plazo establecido o con errores significativos constituirá infracción leve, grave o muy grave, según corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva.

Norma cuarta. *Entrada en vigor.*—La primera información que deberá presentarse ajustada a estos modelos será la correspondiente a 30 de noviembre de 1998.

Madrid, 27 de julio de 1998.—El Presidente, Juan Fernández-Armesto.

ANEXO

ESTADO UM1 BALANCE RESUMIDO Tipo de IIC: Denominación: Nº de Registro: Tipo de Gestora: Denominación: Nº de Registro:	Año -- -- Página 1/1 Sello y firma a de Fdo. por poder
--	---

	RESIDENTES EN ESPAÑA			RESIDENTES RESTO UME			RESTO DEL MUNDO		
	TOTAL	EUROS	OTRAS MONEDAS	TOTAL	EUROS	OTRAS MONEDAS	TOTAL	EUROS	OTRAS MONEDAS
TOTAL ACTIVO	0010			4020	5020	6020	7020	8020	9020
1. Tesorería.....	0020	2020	3020	4030	5030	6030	7030	8030	9030
2. Adquisición temporal de activos.....	0030	2030	3030	4040	5040	6040			
2.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFMs).....	0040	2040	3040	4050	5050	6050			
2.2 Administraciones Públicas.....	0050	2050	3050	4060	5060	6060			
2.2 Otros.....	0060	2060	3060	4070	5070	6070			
3. Valores distintos de acciones y participaciones.....	0070	2070	3070	4080	5080	6080			
3.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFMs).....	0080	2080	3080	4090	5090	6090			
3.1.1 Hasta 1 año.....	0090	2090	3090	4100	5100	6100			
3.1.2 De 1 a 2 años.....	0100	2100	3100	4110	5110	6110			
3.1.3 Más de 2 años.....	0110	2110	3110	4120	5120	6120			
3.2 Administraciones Públicas.....	0120	2120	3120	4130	5130	6130			
3.3 Otros sectores.....	0130	2130	3130	4140	5140	6140			
4. Acciones.....	0140	2140	3140	4150	5150	6150			
4.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFMs).....	0150	2150	3150	4160	5160	6160			
4.2 Otros sectores.....	0160	2160	3160	4170	5170	6170			
5. Participaciones en fondos de inversión y otro papel del mercado monetario.....	0170	2170	3170	4180	5180	6180			
5.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFMs).....	0180	2180	3180	4190	5190	6190			
5.2 Otros sectores.....	0190	2190	3190						
6. Resto activos.....	0200								
TOTAL PASIVO	0210								
8. Participes y resto de fondos propios.....	0220								
9. Acreedores a largo plazo.....	0230								
10. Acreedores a corto plazo.....	0240								
11. Resto pasivos.....	0250								
Pro memoria: PATRIMONIO	0350	1350		4350			7350		
15.1 Instituciones Financieras Monetarias.....	0360	1360		4360			7360		
15.2 Otros.....	0370	1370		4370			7370		

En miles de euros

ESTADO UM2

Página 2/2

Año

Sello y firma

CLASIFICACIÓN SECTORIAL DE EMISORES

Tipo de IIC:

Denominación:

Nº de Registro:

Tipo de Gestora:

Denominación:

Nº de Registro:

..... a de

Fdo. por poder

	TOTAL		SEGUROS Y F. PENSIONES		EMP. NO FINANCIERAS		INST. FINANC MONETARIAS		OTRAS INST. FINANCIERAS		RESTO
	OTROS SECTORES	6010	6020	6030	6040	6050	6060	6070	6080	6090	
1. RESIDENTES EN ESPAÑA.	5010	6010	7010	8010	9010	9510					
1.1 Tesorería.....	5020	6020	7020	8020	9020	9520					
1.1.1 Hasta 1 año.....	5030	6030	7030	8030	9030	9530					
1.1.2 Entre 1 y 5 años.....	5040	6040	7040	8040	9040	9540					
1.1.3 A más de 5 años.....	5050	6050	7050	8050	9050	9550					
1.2 Adquisición temporal de activos.....	5060	6060	7060	8060	9060	9560					
1.2.1 Hasta 1 año.....	5070	6070	7070	8070	9070	9570					
1.2.2 Entre 1 y 5 años.....	5080	6080	7080	8080	9080	9580					
1.2.3 A más de 5 años.....	5090	6090	7090	8090	9090	9590					
1.3 Valores distintos de acciones y participaciones.....	5100	6100	7100	8100	9100	9600					
1.3.1 Hasta 1 año.....	5110	6110	7110	8110	9110	9610					
1.3.2 Más de 1 año.....	5120	6120	7120	8120	9120	9620					
5130	6130	7130	8130	9130	9630						
2. RESIDENTES RESTO UME	5140	6140	7140	8140	9140	9640					
2.1 Tesorería.....	5150	6150	7150	8150	9150	9650					
2.1.1 Hasta 1 año.....	5160	6160	7160	8160	9160	9660					
2.1.2 Entre 1 y 5 años.....	5170	6170	7170	8170	9170	9670					
2.1.3 A más de 5 años.....	5180	6180	7180	8180	9180	9680					
2.2 Adquisición temporal de activos.....	5190	6190	7190	8190	9190	9690					
2.2.1 Hasta 1 año.....	5200	6200	7200	8200	9200	9700					
2.2.2 Entre 1 y 5 años.....	5210	6210	7210	8210	9210	9710					
2.2.3 A más de 5 años.....	5220	6220	7220	8220	9220	9720					
2.3 Valores distintos de acciones y participaciones.....	5230	6230	7230	8230	9230	9730					
2.3.1 Hasta 1 año.....	5240	6240	7240	8240	9240	9740					
2.3.2 Más de 1 año.....	5250	6250	7250	8250	9250	9750					
3. RESTO DEL MUNDO.	5260	6260	7260	8260	9260	9760					
3.1 Tesorería.....	5270	6270	7270	8270	9270	9770					
3.2 Adquisición temporal de activos.....	5280	6280	7280	8280	9280	9780					
3.3 Valores distintos de acciones y participaciones.....	5290	6290	7290	8290	9290	9790					
3.4 Acciones.....											

En miles de euros

ESTADO UM3

Página 1/1

Año

Sello y firma

CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS POR PAISES

Tipo de IIC:
 Denominación:
 N° de Registro:
 Tipo de Gestora:
 Denominación:
 N° de Registro:

..... a de de
 Fdo. por poder

PAISES	IFMs					No IFMs				
	Tesorería	Adquisición temporal de activos	Valores distintos de acciones y participaciones	Participaciones en fondos de inversión y otro papel del mercado monetario		Tesorería	Adquisición temporal de activos	Valores distintos de acciones y participaciones	Participaciones en fondos de inversión y otro papel del mercado monetario	Acciones y otras participaciones
Alemania	0010	1010	2010	3010		4010	5010	6010	7010	8010
Austria	0020	1020	2020	3020		4020	5020	6020	7020	8020
Bélgica	0030	1030	2030	3030		4030	5030	6030	7030	8030
España	0040	1040	2040	3040		4040	5040	6040	7040	8040
Finlandia	0050	1050	2050	3050		4050	5050	6050	7050	8050
Francia	0060	1060	2060	3060		4060	5060	6060	7060	8060
Holanda	0070	1070	2070	3070		4070	5070	6070	7070	8070
Irlanda	0080	1080	2080	3080		4080	5080	6080	7080	8080
Italia	0090	1090	2090	3090		4090	5090	6090	7090	8090
Luxemburgo	0100	1100	2100	3100		4100	5100	6100	7100	8100
Portugal	0110	1110	2110	3110		4110	5110	6110	7110	8110
TOTAL UME	0120	1120	2120	3120		4120	5120	6120	7120	8120
Dinamarca	0130	1130	2130	3130		4130	5130	6130	7130	8130
Reino Unido	0140	1140	2140	3140		4140	5140	6140	7140	8140
Grecia	0150	1150	2150	3150		4150	5150	6150	7150	8150
Suecia	0160	1160	2160	3160		4160	5160	6160	7160	8160
TOTAL OTROS UE	0170	1170	2170	3170		4170	5170	6170	7170	8170
RESTO DEL MUNDO	0180	1180	2180	3180		4180	5180	6180	7180	8180
TOTAL	0190	1190	2190	3190		4190	5190	6190	7190	8190

En miles de euros

ESTADO UM4	Página 1/1	Año	Sello y firma	CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS POR MONEDAS									
				OTRAS MONEDAS									
				EURO Y MONEDAS UME									
				TOTAL									
Tipo de IIC: Denominación: Nº de Registro: Tipo de Gestora: Denominación: Nº de Registro: a de de if-do, por poter									
1. RESIDENTES EN ESPAÑA	0010	1010	2010	3010	4010	5010	6010	7010	8010	9010	0010		
1.1 Tesorería	0020	1020	2020	3020	4020	5020	6020	7020	8020	9020	0020		
1.2 Adquisición temporal de activos	0030	1030	2030	3030	4030	5030	6030	7030	8030	9030	0030		
1.2.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFMs)	0040	1040	2040	3040	4040	5040	6040	7040	8040	9040	0040		
1.2.2 Otros	0050	1050	2050	3050	4050	5050	6050	7050	8050	9050	0050		
1.3 Valores distintos de acciones y participaciones	0060	1060	2060	3060	4060	5060	6060	7060	8060	9060	0060		
1.3.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFMs)	0070	1070	2070	3070	4070	5070	6070	7070	8070	9070	0070		
1.3.2 Otros	0080	1080	2080	3080	4080	5080	6080	7080	8080	9080	0080		
1.4 Participaciones en fondos de inversión y otro papel del mer	0090	1090	2090	3090	4090	5090	6090	7090	8090	9090	0090		
1.4.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFMs)	0100	1100	2100	3100	4100	5100	6100	7100	8100	9100	0100		
1.4.2 Otros	0110	1110	2110	3110	4110	5110	6110	7110	8110	9110	0110		
2. RESIDENTES RESTO UME	0120	1120	2120	3120	4120	5120	6120	7120	8120	9120	0120		
2.1 Tesorería	0130	1130	2130	3130	4130	5130	6130	7130	8130	9130	0130		
2.2 Adquisición temporal de activos	0140	1140	2140	3140	4140	5140	6140	7140	8140	9140	0140		
2.2.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFMs)	0150	1150	2150	3150	4150	5150	6150	7150	8150	9150	0150		
2.2.2 Otros	0160	1160	2160	3160	4160	5160	6160	7160	8160	9160	0160		
2.3 Valores distintos de acciones y participaciones	0170	1170	2170	3170	4170	5170	6170	7170	8170	9170	0170		
2.3.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFMs)	0180	1180	2180	3180	4180	5180	6180	7180	8180	9180	0180		
2.3.2 Otros	0190	1190	2190	3190	4190	5190	6190	7190	8190	9190	0190		
2.4 Participaciones en fondos de inversión	0200	1200	2200	3200	4200	5200	6200	7200	8200	9200	0200		
2.4.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFMs)	0210	1210	2210	3210	4210	5210	6210	7210	8210	9210	0210		
2.4.2 Otros	0220	1220	2220	3220	4220	5220	6220	7220	8220	9220	0220		
3. RESTO DEL MUNDO	0230	1230	2230	3230	4230	5230	6230	7230	8230	9230	0230		
3.1 Tesorería	0240	1240	2240	3240	4240	5240	6240	7240	8240	9240	0240		
3.2 Adquisición temporal de activos	0250	1250	2250	3250	4250	5250	6250	7250	8250	9250	0250		
3.2.1 Bancos	0260	1260	2260	3260	4260	5260	6260	7260	8260	9260	0260		
3.2.2 No bancos	0270	1270	2270	3270	4270	5270	6270	7270	8270	9270	0270		
3.3 Valores distintos de acciones y participaciones	0280	1280	2280	3280	4280	5280	6280	7280	8280	9280	0280		
3.3.1 Bancos	0290	1290	2290	3290	4290	5290	6290	7290	8290	9290	0290		
3.3.2 No bancos	0300	1300	2300	3300	4300	5300	6300	7300	8300	9300	0300		

En miles de euros